

phase

*Aspectos de la Eucaristía
*Sacramentales
en las Iglesias
orientales católicas
*Fe, bautismo
y pertenencia a la Iglesia

362

octubre / diciembre 2021 (año 61)

LA AUTORIDAD DE LAS LENGUAS HABLADAS. UN IMPORTANTE DECRETO VATICANO SOBRE LAS TRADUCCIONES LITÚRGICAS*

Andrea GRILLO

El pasado 22 de octubre, se aprobó un Decreto de la Congregación para el Culto y la Disciplina de los Sacramentos que interviene como aclaración detallada del contenido de Motu proprio *Magnum Principium* (2017). Se trata de restablecer una correcta relación entre los diferentes niveles de experiencia eclesial: entre el latín y las lenguas habladas, entre texto litúrgico y Conferencias Episcopales, entre Conferencias Episcopales y Congregaciones romanas. No se podría entender este documento si no se recordara lo que ha ocurrido en los últimos veinte años: la pretensión de *regular* los conflictos de interpretación relativos a la »traducción de los textos litúrgicos« con una lógica deductiva unilateral. Pensar en las lenguas habladas como *traducción del latín* y en las competencias de los obispos como irrelevantes con respecto a las Congregaciones había conducido a un resultado inevitable: las nuevas traducciones se bloqueaban o, si se aprobaban, avergonzaban. Esto se debe a un doble punto ciego en el que nos habíamos deslizado sin discernimiento: la idea de que en la liturgia las lenguas habladas eran una *concesión*. Y que la competencia real sobre cada lengua recaía únicamente en la Sede romana. Esta lectura, desconfiada de las *lenguas modernas* por la nostalgia de una universalidad católica

Andrea Grillo es doctor en teología litúrgica y profesor en el Pontificio Ateneo San Anselmo de Roma y en el Instituto de liturgia pastoral de la abadía de Santa Justina de Padua.

* Traducción al español de Lino Emilio Díez Valladares, sss. Texto original en italiano, «L'autorità delle lingue parlate. Un importante Decreto vaticano sulle traduzioni liturgiche» [en línea], Cittadella editrice <<https://www.cittadellaeditrice.com/munera/lautorita-delle-lingue-parlate-un-importante-decreto-vaticano-sulle-traduzioni-liturgiche/>> [Consulta: octubre 2021].

identificada con la lengua latina, confiaba en que solo podía ser fiel a la tradición bajo dos condiciones. Si el latín siguiera siendo la lengua de la experiencia y si Roma pudiera controlar el paso del latín (en el que seguía siendo objetivamente fuerte) a cualquier otra lengua. Al controlar la *fuerza*, la universalidad parecía asegurada y la paz garantizada. Pero el diseño era manifiestamente ingenuo y sin ninguna posibilidad de éxito.

En realidad, el Consejo ya había comprendido, de forma irreversible, que las cosas son menos lineales y mucho más complejas. Intentemos decirlo en unos pocos puntos:

- a) La experiencia de la fe ya no se vive y se expresa inmediatamente en latín. Esto es cierto desde hace algunos siglos, pero se ha hecho evidente, incluso en Roma, desde el momento en que el latín ha dejado de ser la lengua materna de alguien. Como lengua *técnica*, el latín ha perdido toda la carga simbólica y metafórica que solo corresponde a las *lenguas vivas*. Como ya no lo hablan los niños, las madres, los comediantes y los poetas, ha caído en desuso. Se puede utilizar, pero solo como lenguaje técnico. Pero ¡la liturgia no es una técnica!
- b) Esto significa que experimentamos la fe, en primer lugar, en lenguas distintas del latín. Se convierten así en la *fuerza* de nuestra expresión, así como de nuestra experiencia. Por ello, las versiones de textos latinos en lenguas modernas no solo deben reconocer el poder del latín como lengua de partida, sino también el de las lenguas habladas como lenguas de llegada.
- c) Esto también modifica las competencias eclesiales. La primera competencia de síntesis no puede ser la romana, sino la *local*, donde la síntesis entre el latín y la lengua hablada se experimenta *materno more* y *paterno sensu*. La pretensión de controlar desde Roma el uso del inglés en Australia o Kenia o Nueva Zelanda perdió de vista la lógica de las lenguas y la experiencia de la fe en el plano vivencial y expresivo.
- d) Por eso *liturgia auténtica* solo puede ser la fiel. Pero la fidelidad debe evaluarse cuidadosamente en tres niveles diferentes, que se entrecruzan y nunca permiten que un nivel prevalezca

sobre los demás. Esto se recoge de forma ejemplar en 4 números del decreto más reciente (núms. 20-23). Los cito aquí en su integridad:

20. El can. 838 § 3, pide a las Conferencias Episcopales «preparar fielmente las versiones de los libros litúrgicos en las lenguas vernáculas». El adverbio fielmente implica una triple fidelidad: al texto original, a la lengua particular a la que se traduce y, por último, a la comprensibilidad del texto por parte de los destinatarios iniciados en el vocabulario de la revelación bíblica y de la tradición litúrgica.

21. Fidelidad, sobre todo, al texto original, es decir, en lengua latina, presente en los libros litúrgicos propios del rito romano. Se entiende que, al tratarse de una traducción, el texto latino sirve siempre de referencia en caso de duda sobre el sentido correcto. En segundo lugar, no se debe excluir que la versión de los textos litúrgicos en una lengua más difundida, ya confirmada por la Sede Apostólica, puedan utilizarse también como ayuda interpretativa.

22. Fidelidad, pues, a la lengua a la que se traduce, ya que cada lengua tiene sus propias peculiaridades. El cometido de la traducción consiste en conjugar el respeto a la idiosincrasia de cada lengua dando «plena y fielmente el sentido del texto original del texto latino».

23. Por último, fidelidad a la comprensibilidad y a las «necesidades espirituales» de los destinatarios, teniendo en cuenta que «el texto litúrgico, como signo ritual, es un medio de comunicación oral». La tarea de traducción exige, entre otras cosas, prestar atención a los distintos géneros literarios (oraciones presidenciales, aclamaciones, cantos, moniciones, etc.), así como al hecho de que hay textos destinados a la proclamación, a la escucha o a ser pronunciados coralmente. Se entiende que el lenguaje litúrgico –términos, elementos, signos– debe ser explicado en la catequesis a la luz de la Sagrada Escritura y de la tradición cristiana.

La *triple fidelidad* ilustra bien el objetivo, que es la «participación activa» del pueblo en el acto de culto. La labor de traducción, de hecho, no solo mira al pasado, sino también y sobre todo al futuro. Esto se subraya con gran propiedad en el número 13:

13. La preparación de la versión de los libros litúrgicos presupone una valoración que tenga en cuenta, en primer lugar, la lengua, sus prerrogativas y su difusión, contemplando su uso en un futuro

próximo, a partir de su aprendizaje por parte de las jóvenes generaciones. La adopción de las lenguas vernáculas en la liturgia debe tener en cuenta, entre otras cosas, que el criterio fundamental es la participación del pueblo en las celebraciones litúrgicas y no otro tipo de conveniencias, como, por ejemplo, implicaciones socio-identitarias.

Es precisamente aquí donde entra en juego el papel que desempeña el *magnum principium* para guiar la labor de traducción. Tal y como se formuló en el documento de 2017, ahora resuena en el núm. 19:

19. De hecho, «el fin de las traducciones de los textos litúrgicos y de los textos bíblicos, para la liturgia de la palabra, es anunciar a los fieles la palabra de salvación en obediencia a la fe y expresar la oración de la Iglesia al Señor. Para ello, es necesario comunicar fielmente a un pueblo determinado, con su propio lenguaje, lo que la Iglesia ha querido comunicar a otro por medio de la lengua latina. No obstante la fidelidad no pueda juzgarse por las palabras individuales, sino en el contexto de todo el acto de la comunicación y de acuerdo a su propio género literario, sin embargo, algunos términos específicos también deben ser considerados en el contexto de la fe católica íntegra, porque cada traducción de textos litúrgicos debe ser congruente con la sana doctrina».

El principio de la «traducción dinámica» refleja precisamente la condición *histórica* de la lengua latina. Es una fuente, pero está situada. Y la correlación entre el latín y las lenguas habladas no es una operación sencilla, sino compleja, porque no es unívoca, sino biunívoca. El latín nos permite entender el italiano, pero el italiano nos permite entender el latín. Para respetar esta complejidad, necesitamos una «regulación articulada de las distintas competencias». Esta es la intención fundamental del Decreto, que de forma clarividente desbloquea una situación que estaba paralizada. Porque la lectura ideológica de los últimos 20 años pedía al latín ser lo que ya no ha sido durante siglos y a las lenguas habladas no ser aquello en lo que se han convertido con el paso de los siglos: lugares de experiencia y expresión primaria del misterio pascual. Es decir, *autoridades* que el latín debe tener en cuenta. El nuevo decreto ofrece en detalle la forma administrativa y estructural de este importante reconocimiento.

LA TORÁ Y LA LEY DIVINA

Juan Javier FLORES ARCAS, osb

La liturgia de la Palabra tiene su antecedente inmediato en la lectura de la Palabra de Dios en la liturgia sinagoga.

El rabinismo tiene una máxima que manifiesta cuáles son sus prioridades que dice así: «Tres dones preciosos hizo el Santo, ¡bendito sea!, a Israel: la Torá, la tierra de Israel y el mundo venidero».

También nosotros, los cristianos, tenemos en la Nueva Alianza tres grandes dones: la Palabra de Dios, la Iglesia de Jesús y la vida en el Espíritu.

Por lo tanto, compartimos con el pueblo judío la Palabra divina, más en concreto la Torá.

Desde tiempos de Rabí Gamaliel II (fines del siglo I dC) los judíos clasificaron los libros del Antiguo Testamento en la Torá, los Profetas y los Escritos.

La Torá la forman los primeros cinco libros de la Biblia hebrea y contiene cientos de mandamientos que los judíos deben seguir en su vida diaria. La medida de adherencia a la amplia gama de pautas difiere entre los judíos ortodoxos y los judíos reformistas.

La Torá o la Ley comprende los cinco libros del Pentateuco. Los profetas (*Nebiin*) se subdividen en anteriores y posteriores, y son ocho libros en total. Los Escritos (*Ketubin*) son once, un total de 24 libros.

Hoy los estudiosos opinan que los libros de la Torá se compusieron en los siglos XII-XI aC y están más o menos de acuerdo que el llamado Pentateuco quedaría completo unos 400 años antes de Cristo.

La lectura de la Torá y de los profetas es el elemento central del culto sinagoga y está íntimamente unida al *Shemá*, donde, citando

Juan Javier Flores, monje benedictino de la abadía de Santo Domingo de Silos (Burgos), doctor en liturgia.

Deuteronomio 6,7 se manda repetir las palabras de la Torá a los hijos y hablar constantemente de ellas.

Estudiar la Torá, recordarla, enseñarla, es una actividad fundamental de la piedad judía y, por ello, aparece de diversas maneras en la liturgia, especialmente en la sinagoga, ya que esta, desde época precristiana, se convirtió en el lugar natural de la proclamación pública y de enseñanza de la Escritura.

Todo judío está obligado a estudiar permanentemente la Torá; por eso además de hacerlo en el culto sinagogal, debe hacerlo en otras situaciones, de tal forma que su estudio pase al centro de la vida religiosa.

A partir de la destrucción del segundo templo, este estudio se convierte en uno de los tres pilares del mundo, pues representa la alianza entre Dios y su pueblo, y la presencia de la *Shekhiná* en medio de Israel depende de su cumplimiento y estudio. Desde entonces, el judaísmo es la religión de la Torá, en la que tiene carácter religioso no solo realizar sus contenidos, sino también los actos previos, como estudiarla, practicarla, narrarla y transmitirla.

La Torá, estudiada y llevada a la práctica, es el sacrificio que Dios quiere de sus fieles.

Últimamente unas palabras del papa Francisco sobre ella han hecho levantar una cierta polémica, hasta el punto de que ha tenido que hacerse una aclaración por parte del cardenal Kurt Kock, actualmente presidente del Pontificio Consejo para la promoción de la unidad de los cristianos. Hubo un malentendido que casi se convierte en un conflicto entre católicos y judíos.

Unas palabras del papa Francisco en la audiencia general del 11 de agosto de 2021 parecían sugerir que la Torá –el texto que recoge la ley judía– estaría caduca y obsoleta.

El Papa reflexionaba sobre el sentido de vivir únicamente desde el cumplimiento de la norma frente a hacer vida el mandamiento del amor. Para ello, echaba la vista atrás adentrándose en referencia bíblica tanto del Antiguo como del Nuevo Testamento

para remarcar que «la Torá, la ley de hecho, no está incluida en la promesa hecha a Abrahán». Sin embargo, aclaraba a continuación que «no se debe pensar que san Pablo fuera contrario a la ley mosaica. No, la observa. Más de una vez, en sus Cartas, defiende su origen divino y sostiene que esta posee un rol bien preciso en la historia de la salvación. A partir de ahí, señalaba que «la ley no da la vida, no ofrece el cumplimiento de la promesa porque no está en la condición de poder realizarla». A su vez el papa Francisco defendía que «la Ley es un camino que te lleva adelante hacia el encuentro», incluso la llega a presentar como «pedagogo hacia la fe en Cristo».

Fueron estas reflexiones las que provocaron de inmediato un revuelo en la comunidad judía hasta el punto que el rabino Rasson Arousi, presidente de la comisión del Gran Rabinato de Israel para el diálogo con la Santa Sede, llegó a escribir una carta a la Santa Sede en la que exigía una aclaración desde Roma para «asegurarse de que cualquier conclusión despectiva extraída de esta homilía sea claramente repudiada».

El rabino Arousi, dirigiéndose al cardenal Kurt Koch, le pedía que transmitiera su angustia al papa Francisco, ya que de alguna manera se podía deducir una «enseñanza despectiva hacia los judíos y hacia el hebraísmo». Decía precisamente que «el Papa no solo presenta la fe cristiana como algo que reemplaza a la Torá, sino que afirma que esta última ya no da vida, lo que implica que la práctica religiosa judía en la era actual es obsoleta».

Ante tales acusaciones, el papa Francisco ha pedido al cardenal Koch que subrayara por carta al rabino Arousi que sus palabras sobre la Torá no deben tomarse sobre un juicio o condena sobre la ley judía.

Dicho rabino argumentaba también que los comentarios del Papa que aludían a que «la Ley [...] no da vida por sí misma», parecían sugerir que la ley judía está obsoleta.

El cardenal Koch, con claridad y precisión, ha recordado unas palabras del papa Francisco cuando decía que «las confesiones

cristianas encuentran su unidad en Cristo, el judaísmo encuentra su unidad en la Torá».¹

Un artículo en el *L'Osservatore Romano* (30 de agosto de 2021, p. 1) firmado por el arzobispo de La Plata, Argentina, Mons. Víctor Manuel Fernández titulado precisamente: «Ley y gracia para judíos y cristianos» aclaraba que cristianos y judíos no decimos que lo que vale es el cumplimiento exterior de ciertas usanzas sin el impulso interior de Dios. Argumenta también, siguiendo el hilo del discurso del Papa y aludiendo a las palabras de san Pablo, que

la justificación por la fe, en realidad está retomando convicciones profundas de ciertas tradiciones judías porque si se afirma que la propia justificación se obtiene por el cumplimiento de la Ley con el propio esfuerzo, sin ayuda divina, se estaría cayendo en la peor de las idolatrías, que consiste en adorar a uno mismo, a las propias fuerzas y a las propias obras, en lugar de adorar al único Dios.

El teólogo argentino recuerda a su vez que en los textos del Antiguo Testamento y en muchos escritos extrabíblicos hay evidencia de una «religiosidad de confianza en el amor de Dios», pues los textos invitan a un cumplimiento de la Ley accionado en lo profundo del corazón por la acción divina.

La «emunà», actitud de profunda confianza en Yahvé que activa el auténtico cumplimiento de la ley, «está en el corazón mismo de la exigencia de toda la Torá», afirma el arzobispo, el cual evoca la tradición judía para salir de la polémica afirmando que las tradiciones judías también reconocen que para cumplir la Ley en su totalidad se requiere un cambio de corazón.

Los cristianos y los judíos no dicen que lo que cuenta es el cumplimiento exterior de ciertas costumbres sin el impulso interior de Dios.

En realidad, la teología judía coincide con la doctrina cristiana en este punto, sobre todo si partimos de la lectura de Jeremías y Ezequiel,

1 FRANCISCO, *Discurso a los participantes en un Congreso Internacional organizado por el Consejo Internacional de Cristianos y Judíos* [en línea], Santa Sede, <https://www.vatican.va/content/francesco/es/speeches/2015/june/documents/papa-francesco_20150630_iccj.html> [Consulta: octubre 2021].

donde aparece la necesidad de purificación y transformación del corazón.

Tenemos que seguir insistiendo que

judíos y cristianos reconocen que la ley externa no puede cambiarnos por sí sola sin la obra purificadora y transformadora de Dios [Ez 36, 25-27], que ya ha comenzado a hacerse presente en su Mesías (Gal 2, 20-21).

Es bueno también recordar que según la doctrina agustiniana y tomista sobre la teología paulina de la nueva ley, la esterilidad de una ley externa sin ayuda divina no es solo una característica de la Ley judía, sino también de los preceptos que el mismo Jesús nos dejó, pues sabemos que incluso la letra del Evangelio mataría si no tuviera la gracia interior de la fe que cura.